

CABOT CORPORATION
CONDICIONES ADICIONALES DE SERVICIOS

Además de los Términos y Condiciones previstas para las órdenes de compra estándar CABOT (Los "Términos de las ordenes de compra"), el vendedor se compromete a proporcionar los servicios contratados de acuerdo con las descripciones, especificaciones y condiciones establecidas en la cotización presentada, que se anexa a este contrato como una parte del mismo (excluyendo los términos y condiciones contenidos en dicha cotización que estén en conflicto con estos o que son adicionales a los Términos de la orden de compra o estas Condiciones de servicio adicionales). Para evitar dudas, estas Condiciones de servicios adicionales, son adicionales, y no modifican ni sustituyen, ninguno de los requisitos de los Términos estándares de la orden de compra. De lo anterior, Los servicios deben llevarse a cabo bajo la dirección y supervisión inmediata del Vendedor, utilizando su propio personal, con sus propios medios y bajo su propia cuenta y riesgo. En virtud de lo anterior, el Comprador se reserva el derecho de rechazar cualquier parte del servicio que no cumpla con las especificaciones del contrato requerido o las de seguridad exigidas. Del mismo modo, una vez aceptada la orden de compra, el Vendedor estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones: **1) Personal, maquinaria pesada y herramientas.** Si el servicio así lo requiere, el Vendedor deberá proporcionar las herramientas, el equipo, los materiales y el personal necesarios, según corresponda, con capacidad técnica suficiente para cumplir plenamente con las actividades provistas en la presente orden. **2) Seguridad:** además de todos los requisitos de los Términos de la orden de compra, incluidos, entre otros, los provistos en la Sección 20, el Vendedor seguirá estrictamente las normas de seguridad del Comprador establecidas en el "Manual de seguridad para contratistas JVEO-7CYLC9" y Política De Balance De Comportamientos "DHEA-BJTMDC" y exigirá el cumplimiento por sus trabajadores, que serán equipados por el Vendedor con todos los elementos de seguridad necesarios de acuerdo con la tarea. **3) Certificaciones:** si el servicio contratado debe realizarse en alturas, espacios confinados u otras labores de alto riesgo, el Contratista se compromete a emplear personal debidamente capacitado, calificado y certificado para realizar tales tareas, sin perjuicio de las certificaciones requeridas por el personal o equipo para realizar la tarea contratada. **4) Responsabilidad del vendedor.** Además de todos los requisitos de los Términos de la orden de compra, incluidos, entre otros, los provistos en las Secciones 15 y 20, el Vendedor se responsabilizará por todos los daños y pérdidas causados al Comprador o a cualquier tercero y que afecten de cualquier modo personas, animales, recursos naturales o propiedades durante la ejecución de los servicios, que surjan por causa u omisión por parte del Vendedor, sus trabajadores o por la maquinaria o equipo a su disposición. **5) Independencia e Indemnidad:** El vendedor tiene la autonomía técnica y administrativa para realizar el servicio y se compromete a hacerlo por sus propios medios y bajo su responsabilidad, con total autonomía e independencia. Este acuerdo no es un contrato de trabajo; por lo tanto, no acreditará pagos de seguridad social para el vendedor. Los sueldos, las prestaciones de seguridad social y las indemnizaciones del personal empleado por el Vendedor para proporcionar los servicios serán de su cargo exclusivo, porque el vendedor, además de ser independiente, es el único y verdadero empleador y responsable del personal, no habiendo por ello solidaridad ni figura similar de parte del comprador para con el vendedor, ni para con el personal que contrate o subcontrate. En todos los casos, si el Vendedor no cumple con sus

obligaciones laborales, el Comprador puede retener los montos correspondientes de cualquier pago o del pago final de la liquidación. Del mismo modo, si el vendedor no cumple con las obligaciones de seguridad social derivadas de la contratación de personal, autoriza al comprador a deducir los montos adeudados a favor de las instituciones de seguridad social. A solicitud del Comprador e independientemente de cualquier requisito legal, el Vendedor proporcionará las planillas, documentos de nómina y cualquier otro documento para certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales requeridas. En cualquier caso, el Comprador mantiene la facultad de reclamar la recuperación de los importes adeudados por el Vendedor en relación con las obligaciones mencionadas anteriormente. Si el servicio se realiza en las instalaciones del Comprador, el Vendedor proporcionará una lista de los trabajadores que formaran parte en la prestación del servicio antes de comenzar cualquier actividad, además de una copia del documento que certifica la afiliación del Sistema de Seguridad Social de dichos trabajadores. El vendedor entregará una lista de sus trabajadores y sus números de documento de identidad durante el proceso de protocolo de ingreso y por email. El incumplimiento de estos requisitos otorgará al COMPRADOR el derecho a rescindir este contrato, por justa causa, para todos los fines legales, sin ninguna consecuencia de incumplimiento. El Comprador no será responsable de los daños ocasionados por el incumplimiento del Vendedor en relación con dicha terminación. Para evitar dudas, las obligaciones de indemnización en este documento son adicionales a todas las obligaciones de indemnización provistas en los Términos de la orden de compra. **6)** La presente Orden de Compra se celebra en consideración a las calidades y condiciones personales de El Contratista, motivo por el cual no se admite la cesión total o parcial del mismo o la subcontratación de las actividades que comprenden las prestaciones a cargo de El Contratista, sin la previa, expresa y escrita autorización de El Contratante. Parágrafo Primero: En el caso de presentarse una subcontratación o cesión total o parcial del contrato sin previo aviso, Cabot podrá a su consideración dar por terminada la orden de servicio. Parágrafo Segundo: En el caso de presentarse una subcontratación o cesión total o parcial del contrato no se eximirá El Contratista de su responsabilidad contractual ni atenuará sus obligaciones, pues éste es el directamente obligado al cumplimiento de estas. **7) Mérito ejecutivo:** Esta orden de compra sirve al mérito ejecutivo y, por lo tanto, a cualquiera de las obligaciones que surjan de este contacto.